Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 16/2021

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, Barrio Villa Aurelia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. CYNTHIA MARITHÉ MELGAREJO DUARTE** con **Cédula de Identidad N° 3.528.972**, en su carácter de Encargada de Despacho de Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía; designada por Resolución IPA N° 499/2021 de fecha 10 de Noviembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en la calle Caacupé N° 44 / Defensores del Chaco, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° **787.858**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EXPOSICIONES" con ID N° 403.684**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EXPOSICIONES", con ID N° 403.684**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

FRANCI Emprendimientos
Juan R. Benítez 136 c/ Canesio Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 668 0521 203 438

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Cynthia Melgarejo
Directora de
Planificación y Proyectos IPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **403.684.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021**, convocado por la ***DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **513/2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	***Estante de madera***	*Franci*	*Nacional*	*Unidad*	*15*	*533.000*	*7.995.000*
2	***Mesas de Madera tipo tablón***	*Franci*	*Nacional*	*Unidad*	*25*	*481.600*	*12.040.000*
3	***Cajas de cubo de 35 x 35 cm***	*Franci*	*Nacional*	*Unidad*	*20*	*84.000*	*1.680.000*
4	***Cajas de cubo de 50 x 50 cm***	*Franci*	*Nacional*	*Unidad*	*20*	*84.000*	*1.680.000*
5	***Cajas de cubo de 20 x 30 cm***	*Franci*	*Nacional*	*Unidad*	*20*	*80.000*	*1.600.000*
						Precio Total	***24.995.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes veinticuatro millones novecientos noventa y cinco mil, (Gs. 24.995.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo 2 de mi País
0521 203 608 0521 203 438

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA
Lic. Cynthia Mel...
Directora
Planificación y Pr...

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato con relación a los documentos para la ejecución del mismo, estará a cargo de: **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas DEL IPA.**

La Administración y coordinación en relación a las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser proveídos estará a cargo de la Dependencia Solicitante: Dirección General de Desarrollo del IPA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Lic. Cynthia Melgarejo
Directora de
Planificación y Proyectos IPA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paguay al día 22 del mes de noviembre de 2021.

SR. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
C.I. N° 787.858

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 251 604 0521 203 138

SRA. CYNTHIA MELGAREJO
C.I. Nº 3.528.972
ENCARGADA DE DESPACHO
PRESIDENCIA DEL I.P.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN IPA Nº 499/2021

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SRA. CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El viaje de la Máxima Autoridad Institucional a la ciudad de Dubái de los Emiratos Árabes Unidos, en misión de participar en representación de la República del Paraguay en la Expo 2020 Dubái, del 13 al 23 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución IPA N° 473/2021 *"Por la cual se autoriza la comisión de servicios al exterior del país, a funcionarias del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), a fin de participar de la Expo 2020 Dubái" y su ampliación por Resolución IPA N° 500/2021.*

Que, la Ley Nº 2448/2004 "*De Artesanía*" dispone en su Artículo 9° las funciones del Presidente de la Institución.

Que, a través del Decreto N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018 se nombró a la Señora Adriana Ortiz Semidei como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** a la **Sra. Cynthia Marithé Melgarejo Duarte,** con **cédula de identidad civil número 3.528.972**, como Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), sin perjuicio de sus funciones como Directora de Planificación y Proyectos, a partir del 15 hasta el 23 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la presente designación será solo a efectos de gestiones administrativas.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA * SECRETARÍA GENERAL *

Lic. Luz S. Olmedo Flores, Directora Interina
Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA * PRESIDENCIA *

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA * SECRETARÍA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL